

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Conalep Estado de México.

MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 12, 22, 23, 25, 26, 27 43, 44 FRACCIÓN 1, 45 Y 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43, 61, 90 Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.

Que con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de los procesos adquisitivos que se encuentran pendientes de concluir planteados para el ejercicio 2022 e implementar acciones para el mejoramiento de los procedimientos del Comité, asimismo con el propósito de que las diferentes unidades administrativas del CONALEP Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, y consecuentemente no se afecten los programas educativos del Gobierno del Estado, más aun que este Organismo tiene como objeto "la formación de Profesionales Técnicos Bachilleres competitivos, para contribuir al desarrollo integral de la sociedad", se requiere la habilitación de los días inhábiles de los meses de diciembre 2022 y de enero 2023, los cuales no son laborables.

Con la finalidad de que el CONALEP del Estado de México por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales deben de ser continuos para alcanzar los objetivos programados del 2022, se hace necesario la habilitación de días no laborales de este periodo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, se emite el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Se habilitan los días del segundo periodo vacacional del ejercicio 2022 específicamente los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, y los días 2, 3, y 4 de enero del 2023, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP Estado de México, así como las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas del procedimiento para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, para que realicen actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, sean en la modalidad de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas del CONALEP Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados en el punto primero.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintidós **MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA.**

Que el presente Acuerdo fue aprobado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP Estado de México, de conformidad con la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre del presente año.

ATENTAMENTE- MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO. – RÚBRICA.